

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

33**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 674 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 82 de 2012

En Madrid, a 10 de abril de 2012.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 674 de 2009, a instancias de don Antonio Dorado Domínguez y doña Josefa Canciller Durán, representados por el procurador don Ricardo Ludovico Moreno Martín y asistidos por el letrado don Antonio Martín Jiménez, contra “Mundo Mágico Tours, Sociedad Anónima”, y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, representados por la procuradora doña Ana María Espinosa Troyano y asistidos por el letrado don Julián Avilés García, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Antonio Dorado Domínguez y doña Josefa Canciller Durán, contra “Mundo Mágico Tours, Sociedad Anónima”, y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, a los que absuelvo de las peticiones contra ellos formuladas. Las costas deberán ser abonadas por los demandantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.

Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banesto”, oficina 1845, código cuenta corriente número 2434/0000/00/0000/00, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Mundo Mágico Tours, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.496/12)